RESOLUCIÓN DNDSyBA N° 153/2023

***Por la cual se rectifica la Resolución N° 131/2023 "Por la cual se dispone el reajuste de precios del Contrato N° 13/2022, suscrito entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la contratación directa n° 08/2022 "Servicio de limpieza integral para clínica veterinaria y oficinas administrativas"* ID 418.905.--**

Asunción, 19 de octubre de 2023.

VISTO: *La Nota DNC N° 8401/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio del cual se procede a la retención del Reajuste de Precios* ***ID: 418.905***,.----------

El Dictamen UOC N° 12/2023 Complemento del Dictamen UOC N° 06/2023 mediante el cual procede a realizar el cálculo de Reajuste de Precios y eleva a consideración de la superioridad, el análisis de la solicitud de reajuste de precios del Contrato N° 13/2022 suscrito con el proveedor SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2022 "Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID 418.905".----------

El Decreto N° 9584/2023 de fecha 29 de junio de 2023 «Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado»; y----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* dispone: en su Art. 56: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: inc. b. al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases"*; y en su Art. 61: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*

Que, el Decreto N° 2992/2019, dispone en su Art. 93 *«Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos».* ----------

Que, el Decreto N° 9584/2023 de fecha 29 de junio de 2023 *«Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado»,* que regirá a partir del 01 de julio de 2023, que dispone: "*...quedando el monto establecido en ₲ 2.680.373 (guaraníes dos millones seiscientos ochenta mil trecientos setenta y tres*)". ----------

Que, la Resolución DNCP N° 2315/2023 "Por la cual se reglamenta el reajuste de los precios contratados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 12/2023 de

RESOLUCIÓN DNDSyBA N° 153/2023

***Por la cual se rectifica la Resolución N° 131/2023 "Por la cual se dispone el reajuste de precios del Contrato N° 13/2022, suscrito entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma SERVIPAR de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la contratación directa n° 08/2022 "Servicio de limpieza integral para clínica veterinaria y oficinas administrativas"* ID 418.905.--**

fecha 19 de octubre de 2023, mediante el cual procede a realizar el cálculo de Reajuste de Precios y "*eleva a consideración de la superioridad, el análisis de la solicitud de reajuste de precios del Contrato N° 13/2022 suscrito con el proveedor SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2022 "Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID 418.905".*----------

Que, el Decreto Nº 4838 de fecha 10 de febrero de 2021, "Por la cual se nombra a la Señora Teresita Dejesús Álvarez Ramírez, como Directora Ejecutiva de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal."----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL RESUELVE:

Artículo 1°: **Autorizar** el reajuste de precios del Contrato N° 13/2022, suscrito entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal y la firma SERVIPAR Soluciones Integrales de Christian Andrés Santacruz Gómez con RUC N° 3.402.640-1, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2021 "Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas" ID 418.905, por la suma de Gs 1.577.362 (guaraníes un millón quinientos setenta y siete mil trescientos sesenta y dos);, conforme al siguiente detalle:

•El monto mensual del reajuste, es de Gs. 321.913 (guaraníes trescientos veintiún mil novecientos trece);

•El cálculo proporcional por el periodo del 01 de julio de 2023 al 27 de julio de 2023, es de Gs. 289.710 (guaraníes doscientos ochenta y nueve mil setecientos diez).

Artículo 2°: **Suscribir** los términos de la Adenda del Contrato N° 13/2022. ----------

Artículo 3°: **Encargar** a la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, el pago correspondiente, en los términos dispuestos en la presente resolución. ----------

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Dra. Teresita de Jesús Álvarez Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal